

El periódico de más venta en Costa Rica Consultas y respuestas jurídicas.

BUZÓN JURÍ

Domingo 28 de may

NACIONALES

SUCESOS

INTERNACIONAL

DEPORTES

ESTILO DE VIDA

UZÓN JURÍDICO

PEDOFILIA Y COMPLICIDAD OMISIVA DE LOS PADRES

LIC. RODRIGO SANDOVAL

La ley ha impuesto a los padres la obligación de cuidar a los hijos menores edad, tanto en su



educación, alimentación, vestimenta, diversión, pero también en su integridad sexual y el correcto desarrollo evolutivo de esta. Bajo esta premisa, ningún niño menor de 12 años tiene autorización legal para tener algún tipo de actividad sexual o ser inducido a tener relaciones sexuales con otra persona, ni puede ser grabado por video o fotografía con fines sexuales. Cualquier acto sexual al que sea sometido un menor de 12 años se considera violación, pero también pueden ser abusos sexuales, lo cual es severamente castigado por la ley con penas de hasta 20 años de cárcel.

La pedofilia es la afiliación o atracción sexual que siente un individuo para con niños, lo cual se considera un tipo de patolo-

gía psiquiátrica, en donde el sujeto desarrolla una conducta normal ante terceras personas y es muy cariñoso, dadivoso con los niños, hacen regalos, los llevan a paseos, entre otros, pero esto con el objetivo de ganarse su confianza y de esa forma desarrollar su plan delictivo, ya que siempre deberá tener la confianza del menor para evitar generar pruebas en su contra.

Los delitos se realizan de dos formas, una por comisión, que es cuando la persona quiere cometer el delito y lo ejecuta; la segunda forma es por omisión, mediante la cual el sujeto omite realizar la conducta y, como consecuencia de esa omisión se comete un crimen. Cuando una persona comete un crimen, esta puede actuar sola, o bien, puede valerse de cómplices o de partícipes para ejecutar su conducta, los cuales son personas que prestan de una u otra forma su avuda para que el criminal logre su objetivo. Si partimos del hecho de que el agresor sexual

pedófilo debe de ganarse la confianza del menor de edad para perpetrar su crimen, estas acciones por lo general están precedidas por regalías, conductas afectivas muy fuertes, las cuales inclusive, se realizan a vista y paciencia de los padres, a vista y paciencia de la comunidad, que ven como un sujeto tercero, amigo de la familia, vecino, familiar cercano, entre otros, realiza actos afectivos con los niños, sin que esto le corresponda, ya que es exclusividad de papá y mamá, el cuido y mimo de los menores, pues hoy en día la gente no da por generosidad, sino por el contrario, siempre hay un interés oculto en cualquier regalía, como dice el adagio, "no dan puntada sin hilo". He ahí en donde el padre o madre de familia, al permitir que ese tercero se gane la confianza del menor o los menores, sin ejercer su rol de padre protector, sin evitar que esa conducta se realice, es que está siendo cómplice de los delitos sexuales, que su mismo hijo está

sufriendo o sufrirá en cualquier momento. Ante la mínima alerta que reciba un padre de familia, sobre la posibilidad de que su hijo esté siendo seducido por un pedófilo, debe de proceder a evitar el contacto del menor con ese sujeto y presentar la denuncia ante el Ministerio Público de su localidad, debe de alertar de esa conducta a la policía, Patronato Nacional de la Infancia (PANI) e instituciones educativas. Recuerde que nadie, absolutamente nadie, debe de consentir ni regalarle cosas a nuestros hijos, ya que esa actitud es el primer paso que realiza todo pedófilo para consumar su plan, o sea, debemos de desconfiar de todo mundo. No sea cómplice de los abusos que puede recibir su hijo al omitir frenar esa acción desde edades tempranas. Recuerde, si usted tiene alguna duda, localícenos en Abogados en Acción al 6060-4242 o véanos por televisión en vivo cada semana los viernes a las 4 p.m. por Extra TV42.